

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
152	D. Alfonso Alvarez Agudo	10,95
153	D. Julián González Andujar	10,85
154	D. José Vicents y Montserrat (restring.) ...	10,75
155	D. ^a Julia Clemente Garcia	10,75
156	D. Ricardo Ordaz Garcia	10,75
157	D. Domingo Prieto Garcia	10,75
158	D. Manuel Flechoso Matellán	10,75
159	D. Mariano Rodrigo Martínez Nández	10,75
160	D. ^a Luz Rodicio Rodicio	10,75
161	D. ^a Valentina Díez Gadea	10,50
162	D. ^a María de la Luz Cabo Bravo	10,50
163	D. Manuel Gómez Leonor	10,50
164	D. ^a María Auxiliadora Fiol Llufrú	10,50

2. De acuerdo con lo establecido en la norma VII, número 23, de la convocatoria, los aspirantes que figuran en la relación anterior, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán o remitirán al Negociado de Administración de Personal de la Secretaría General de esta Dirección General, calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser computada con el original) del título exigido o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con expresión de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la de terminación del plazo de admisión de instancias.
- Copia simple del permiso de conducción.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d), e) y f) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación a que se refieren los números anteriores no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Presidente, Ezequiel de Pablos Abril.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 1969 por la que se nombran nuevos Presidentes (titular y suplente) del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las cátedras de «Estética e Historia de la Música» de los Conservatorios de Música de Córdoba, Málaga, Murcia y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia de la presidencia del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer las cátedras de «Estética e Historia de la Música» de los Conservatorios de Música de Córdoba, Málaga, Murcia y Sevilla por don Gerardo de Diego (Presidente titular) y don José Subirá (Presidente suplente), y previa aceptación de las mismas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidentes titular y suplente del expresado Tribunal a don Francisco Calés Otero, Consejo Nacional de Educación, y a don Julio Gómez García, Académico de Bellas Artes, respectivamente, quienes completarán el Tribunal ya designado por la Orden ministerial de 8 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal Luque.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de marzo de 1969 por la que se nombran nuevos Presidentes—titular y suplente—del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una cátedra de «Dicción y lectura expresiva» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia de sus cargos de Presidente—titular y suplente—del Tribunal del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dicción y lectura expresiva» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid por los excelentísimos señores don Juan Ignacio Luca de Tena y don Gerardo de Diego Cendoya, y previa aceptación de las mismas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidentes—titular y suplente—del expresado Tribunal a don Herman Bonnin Llinares, Consejo Nacional de Educación, y don Joaquín Calvo Sotelo, Académico de la Real Española de la Lengua, respectivamente, a quienes completarán el Tribunal ya designado por la Orden ministerial de 3 de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de marzo de 1969 por la que se declaran idénticas a todos los efectos las cátedras que se otitan de las Facultades de Medicina de las Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto declarar idénticas a todos los efectos las cátedras de «Higiene y Sanidad» y de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de las Facultades de Medicina de las Universidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Geodinámica» (segunda adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geodinámica» (segunda adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de inves-

tigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la Autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de extracción del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convocan a concurso previo de traslado las cátedras de «Francés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón, Málaga y Murcia.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos contenidas en el Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en virtud de la delegación concedida por Orden ministerial de 5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Esta Dirección General ha resuelto:

- Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de «Francés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón, Málaga y Murcia, cuyos Centros tienen dotaciones disponibles de las adjudicadas por la Orden ministerial de 31 de julio de 1968.
- Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.
- Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo

de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1969), para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas que se expresan de la Facultad de Derecho de esta Universidad, han sido admitidos los siguientes señores, presentados en ambas convocatorias:

Derecho Natural y Filosofía del Derecho (primera y segunda adjuntías):

- D. Wladimiro Lamsdorff-Galagane Brown.
- D. Balbino Rubio Robla.
- D. Juan Antonio Ortega Díaz-Ambroja.
- D. Juan José Gil Cremadas.
- D. Andrés Ollero Tassara.
- D. Francisco Javier Vallis García.
- D. Julio Gerardo Martínez Martínez.

Economía Política y Hacienda Pública (segunda adjuntía):

- D. José A. Álvarez de Cienfuegos y Campos.
- D. José Antonio Antón Pérez.
- D. Alvaro Rodríguez Bereijo.
- D. Manuel Martín Rodríguez.
- D.ª Antonia del Carmen Praena Requena.

Derecho Mercantil:

- D. Miguel Sánchez Rodríguez.
- D. Luis de Angulo Rodríguez.
- D. Roberto Rodríguez Jiménez.
- D. José Carrasco Ferrer.

Granada, 12 de marzo de 1969.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: Por el Rector, A. Rancado.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Clarinete y similares» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los señores opositores y dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Clarinete y similares», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968, para que comparezcan el día 9 del próximo mes de junio, a las seis de la tarde, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (plaza de Isabel II, edificio del teatro Real), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar seguidamente la realización de los ejercicios de la oposición, que serán los siguientes: